



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*\*\*

MINISTERIO DE SALUD

001024

USHUAIA, 21 MAYO 2026

VISTO el Expediente MS-E-59111-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la Licitación Pública N° 08/2023 - RAF 525, referente a la Contratación de un Servicio Médico Especialista en Hemodinamia y Cardiología Intervencionista brindado a pacientes en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, de conformidad a requerimientos efectuados por las Direcciones Generales de los Hospitales Regionales de la Provincia, dependientes de la entonces Secretaría de Gestión de Servicios Asistenciales del Ministerio de Salud, en los términos establecidos en el inciso a) del artículo 17° de la Ley Provincial N° 1015.

Que en ese contexto, se emitió el Decreto Provincial N° 1401/2024 y Orden de Compra N° 286/2024, a favor del SANATORIO SAN JORGE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-54615443-9, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 404.592.000,00), por el período de doce (12) meses, contados a partir del primero (1°) de agosto 2024.

Que asimismo, se suscribió y registró el Contrato de Locación de Servicios, bajo Convenio N° 25564 y Adendas de Modificación, bajo Convenios N° 25744, N° 25987 y N° 26730.

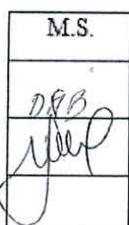
Que posteriormente, se formalizaron los pedidos de ajuste de precios conforme Adendas N° 26350, N° 26673 y N° 27100.

Que en el marco del requerimiento efectuado por la citada firma, resultó preciso prorrogar el vínculo contractual por igual período, cuya vigencia rige a partir del primero (1°) de agosto 2025, según surge del Convenio N° 26814.

Que por consiguiente, el SANATORIO SAN JORGE S.R.L., procede a una nueva solicitud de redeterminación de precios, de la cual, toman debida intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia del Ministerio de Economía, a través del Pronunciamiento N° 553/2026, Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.EC., la Subsecretaría de Administración Financiera Zona Sur y la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud, así como la aceptación por parte del proveedor al valor previsto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aplicar a partir del primero (1°) de marzo 2026 y hasta el treinta y uno (31) de julio 2026, los nuevos valores mensuales de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y

2///...





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*\*\*

MINISTERIO DE SALUD

...//2

001024

SIETE CON 11/100 (\$ 56.337.097,11), destinado al servicio brindado a pacientes en la ciudad de Río Grande, y PESOS VEINTISIETE MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 11/100 (\$ 27.005.519,11), destinado al servicio brindado a pacientes en la ciudad de Ushuaia.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento Servicios Sociales Ley Nº 907.

Que la presente contratación se encuadró legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 17º, inciso a) y Nº 1465; los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 3635/22, Nº 188/23, Nº 565/23 y Nº 01/24; las Resoluciones O.P.C. Nº 202/20, Nº 17/21, Nº 18/21 y Nº 58/21 y se encuentra prevista en la Ley Provincial Nº 1580, Decretos Provinciales Nº 32/26 y 35/26.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17º de la Ley Provincial Nº 1511, y el Decreto Provincial Nº 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y autorizar la Cuarta (4º) Redeterminación de Precios establecida en la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo Convenio Nº 25564 y su prórroga Nº 26814, a favor de la firma SANATORIO SAN JORGE S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-54615443-9, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el valor mensual de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE CON 11/100 (\$ 56.337.097,11), destinado al servicio brindado a pacientes en la ciudad de Río Grande, y PESOS VEINTISIETE MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 11/100 (\$ 27.005.519,11), destinado al servicio brindado a pacientes en la ciudad de Ushuaia, aplicables desde el primero (1º) de marzo 2026 y hasta el treinta y uno (31) de julio 2026.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones en Salud, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Redeterminación de Precios y Orden de Compra pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la U.G.G.

3///...

M.S.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Jesica P. CORDOBA  
Subdirectora de Registro y  
Despacho Administrativo  
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*\*\*

MINISTERIO DE SALUD

...///3

9006UG - U.G.C. UC9006 - C.J.Uo. 1-09-09, Clasificación 30000 - RAF 525, del Ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N°

000024

/26.

M.S.
D.A.B.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
 JESICA P. CORDOBA  
 Subdirectora de Registro y  
 Despacho Administrativo  
 MINISTERIO DE SALUD

*[Signature]*  
 Dra. Judit DI GIGLIO  
 Ministra  
 Ministerio de Salud